

RESOLUCION No. 059
(04 DE NOVIEMBRE DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS"

El gerente general de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS**, en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda, demás normas concordantes, además del acuerdo 001 Y 002 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS Y el manual de Contratación, expedido por su junta directiva, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 123 de la constitución política de Colombia establece que los servidores públicos están al servicio del estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la constitución la ley y el reglamento.
2. Que según lo dispuesto en el artículo 33 del decreto 1042 de 1978 la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de 44 horas semanales, aplicables a los empleados públicos territoriales.
3. Que el decreto nacional 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.5.1 señala que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensando para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando, haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.
4. Que en un horario especial para compensar los días hábiles de las festividades navideñas, les permitirán a los empleados de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS, ampliar el tiempo para compartir espacios con su familia, aumentando los niveles de satisfacción personal y laboral.

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD: DG 100 04 VERSION: 8 FECHA 12/07/2022

5. Que es viable compensar los días 09 y 23 de diciembre de 2022, días que hacen parte de las festividades navideñas, dado que no se afecta la prestación del servicio que la empresa está en la obligación de garantizar.
6. Que la empresa puede adecuar la jornada laboral de sus empleados.
7. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JORNADA LABORAL: Establecer como jornada de trabajo especial para los servidores públicos y empleados oficiales de la EMPRESA EDOS, el sábado 26 de noviembre como compensatorio del día 09 de diciembre de 2022, y el día sábado 17 de diciembre de 2022, como compensatorio del día 23 de diciembre de 2022 ambas fechas en jornada continua en el horario comprendido desde las 07: 00 horas hasta las 15:00.

ARTICULO SEGUNDO: CUMPLIMIENTO: El Gerente y Subgerentes de la EMPRESA EDOS serán los responsables de velar por el cumplimiento de esta resolución.
Los servidores públicos y empleados oficiales de la EDOS que tienen permiso de estudio deberán coordinar con los jefes inmediatos la forma en que se compensarán los días 09 y 23 de diciembre.

ARTICULO TERCERO: PUBLICIDAD: El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad a través de la publicación en la página web de la entidad y cartelera.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD: DG 100 04 VERSION: 8 FECHA 12/07/2022

Dada en Dosquebradas (Risaralda), los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ
Gerente General EDOS

PROYECTO MARICELA SALAZAR QUINTERO

REVISOR JOSE LUIS GONZALEZ GALLEGU

APROBADO  LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ

